



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

Nº AO-GADPR-V-02/2026

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 23 días del mes de marzo del 2026, siendo las 08:00 horas AM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidente), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Lcda. María Elizabeth Macías Porozo (Segunda Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el MSc. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Presentación de proformas sobre los trabajos adicionales realizados en la habilitación de la segunda planta del Edificio Parroquial.
5. Lectura de oficios enviados y recibidos e informe de Estado de la Máquina Retroexcavadora.
6. Asuntos Varios.
7. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quórum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

El señor, Robinson Zambrano Herrera eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° AO-GADPR-V-02/2026 del 16 de marzo del año 2026, apoya la moción la Lcda. Maritza Guerrero Rogel.



Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° AO-GADPR-V-02/2026.

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- **Presentación de proformas sobre los trabajos adicionales realizados en la habilitación de la segunda planta del Edificio Parroquial.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, las intervenciones fueron las siguientes:

Richar Solórzano Obando.- Señores vocales como se pidió que se presentara una proforma por los trabajos realizados por las letras así como por la puerta de vidrio, se les ha hecho llegar dicha proforma a cada uno de ustedes compañeros, por lo que se indica nuevamente la proforma del aire acondicionado que se requiere para la segunda planta, ya que de nada sirve tener



esa sala si no se acondiciona dicha área, que es de 60000 BTU, también se considera la instalación respectiva. Adicionalmente se debe considerar los trabajos de las letras y y la puerta.

Juan Carlos Angulo: Compañeros en ese punto del Aire está ahorita en oferta está en 245 dólares aquí donde el señor Jefferson.

Richar Solórzano Obando.- Se deja constancia compañeros que el aire acondicionado es de 60000 BTU más no de 12000 BTU los cuales cuestan ese valor que se menciona el aire requerido está al menos a 1500 dólares.

Maritza Guerrero Rogel.- En el caso de este tema compañeros hablemos para ir evacuando esto es una socialización y como tal vamos dándole solución a este tema.

Robinson Zambrano: Señores si vamos a considerar este punto del aire considero que se haga un énfasis ya que no podemos nosotros tener un espacio o hacer un espacio y no usarlo como se debe, desde mi punto de vista si me gustaría tomar esta iniciativa de poner el aire acondicionado, cabe recalcar que este lugar sirve para hacer reuniones y necesitamos un espacio adecuado y se vea las posibilidades donde hayan ofertas que nos beneficien como institución. Considero que si vamos hacer algo lo hagamos bien hecho pongámosle un aire que abastezca.

Richar Solórzano Obando.- Considerando sus sugerencias compañeros el aire de 60000btu, que se pretende cobrar no es que valla a ambientalizar al 100% sino más bien climatizará el lugar ya que esa área al menos necesita a dos de esos aires para un desarrollo óptimo, por el momento como para usar el salón empezaremos con uno por lo menos.

Maritza Guerrero Rogel.- Estamos claros compañeros que en el tema de contratación pública hay que comprar por el portal, y que quede como un bien de pertenencia del GAD Parroquial de Viche. Pero considerando se puede utilizar dos aires más pequeños o donde se encuentren más baratos. He procedido a preguntar en Importador Castro y el costo es similar al de la proforma y que se deje constancia que los valores aprobados serán los únicos que se usarán para comprar dicho aire acondicionado.



Habiendo deliberado en el Pleno el señor Presidente solicita se eleve moción para proceder con la aprobación de la adquisición de un aire Acondicionado para la segunda planta del edificio Parroquial.

El señor, Robinson Zambrano Herrera eleva moción y propone que se realicen los respectivos estudios de acorde a la necesidad que tenemos en ese espacio, lo cual desde mi punto de vista tiene una medición de 300 m², para que de esta manera un técnico evalúe, valore toda el área y se cumpla con todo lo estipulado y necesario para este espacio y de esta manera podamos obtener una proforma con valores acorde a las necesidades de la institución ya sea piso techo o tipo ducto y poder tomar una decisión.

La moción es apoyada por parte de la Lcda. María Macías Porozo (VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE).

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación.

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- Por unanimidad se aprueba realizar los respectivos estudios para ambientalizar la segunda planta del edificio parroquial acorde a la



necesidad de 300 m² aproximadamente, para que de esta manera un técnico evalúe, valore toda el área y se cumpla con todo lo estipulado y necesario para este espacio y de esta manera podamos obtener una proforma con valores acorde a las necesidades de la institución ya sea piso techo o tipo ducto.

De la misma manera se continúa con el análisis de las demás proformas para las letras de identificación del GAD Parroquial así como la puerta de vidrio de acceso a la segunda planta las intervenciones fueron las siguientes:

Robinson Zambrano.- El valor de la puerta está apegado a la realidad, decir que el tema de la letras mixtas si lo veo un poco elevado en 1200 dólares. Señor Presidente yo no estoy en contra de que se hagan las cosas pero nosotros somos autoridad también como usted, usted hace las cosas a su antojo y después nosotros tenemos que votar lo que usted dice, el hecho de preguntar no significaba que se podían hacer las letras lo cual está con un valor que no fue socializado con los miembros de la junta parroquial.

Maritza Guerrero.- La verdad es que está bien que se haya hecho la puerta, y las letras, lo malo fue señor Presidente que usted no pidió autorización de los compañeros para ver cuánto costaba.

Richar Solórzano.- Nosotros ya habíamos hablado de las letras usted señor Robinson fue uno de los que me pregunto por las letras, por eso en vista de que ya no nos quedaba tiempo se procedió a colocar las letras.

En cuanto a la segunda proforma se procede a revisar los valores con otras proformas que los interesados deben obtener para de esta manera poder verificar y comparar los valor mostrados en esta reunión y tomar una decisión definitiva.

QUINTO PUNTO:

- **Lectura de oficios enviados y recibidos e informe de Estado de la Máquina Retroexcavadora.**



Se procedió con la lectura del quinto punto por parte del señor Secretario/Tesorero del GAD Parroquial de Viche, para la lectura de oficios enviados y recibidos e informe de Estado de la Máquina Retroexcavadora:

- Se procedió con el análisis del Informe del Estado de la Maquinaria y se llegó a la conclusión realizar la actualización de las respectivas comisiones permanentes.

Las intervenciones fueron las siguientes:

Robinson Zambrano.- Compañera María Macías, compañero presidente yo si quisiera hacerle una pregunta compañera María usted tiene el Acta u hoja de ruta de movilización de la máquina del 17 de marzo, esa acta se hizo la respectiva inspección donde iba a ir la máquina, se podría decir que la máquina ha estado operando sin custodio, como es posible que se movilice la maquina sin la respectiva hoja de ruta, yo si quisiera saber quién es el responsable de que esa máquina se esté moviendo ya que nosotros tenemos una reglamentación para que se pueda mover la maquinaria. De mi parte quisiera ver este daño que tiene la máquina y me gustaría ver cómo fue ya que veo que tiene hasta trizado un vidrio y esa máquina hasta ese día que yo fui no tenía trizado dicho vidrio, de qué manera dice el operador que se produjeron estos daños, es preocupante este daño. En el hecho de la respuesta que le ha hecho sobre las comisiones yo de mi parte respaldo esta respuesta porque el hecho que nosotros vengamos a exigir que se administre bien no amerita que nos pidan renuncia ni nada por ese lado compañera siga en su cargo y ejecutando su trabajo conforme a los reglamentos.

Richar Solórzano.- Mire compañero el oficio que le respondo a la compañera María, no es por incomodarle a ninguno de ustedes pero le respondo porque ella me deja un precedente dentro de su escrito anterior lo que si me incomoda un poco porque usted ha manifestado que no sabía nada de Male Adentro, cuando yo a usted antes de que salga la máquina siempre por llamada siempre le informo que se ha dejado algún escrito que las personas hayan dejado, entonces cuando usted me viene con sus dotes de correísmo a decirme que la compañera no sabe nada yo le digo ahorita le llamo porque yo le mande un



audio a la compañera. Y en cuanto al daño ya se arregló, no es que es la solución al 100% pero esto va a durar y hay que cambiar esa pieza hay que decir las cosas como son ya han pasado tres años y es normal que una máquina sufra algún daño. Pero hay cosas que considero que una cosa es aportar con ideas o sugerencias y otra cosa es querer joder porque cuando yo es de escuchar escucho, pero un papel como el que acaba de enviar la compañera por dañar al otro no crean que le hacen un daño a Richar Solórzano aquí como institución no jodemos todos no crean que solo soy yo. El aire esta desactivado porque yo lo hice desactivar porque eso gasta mucho diésel.

Juan Carlos Angulo.- Compañeros respecto a la famosa máquina yo creo que cuando recién entramos aquí yo les explique la situación de la gallineta, porque ustedes desconocen lo que es el trabajo de la gallineta. Para que la gallineta se le haya roto esa pieza ha estado realizando un trabajo forzoso así de simple, esa pieza que se rompió la pusieron a minar y se rompió. Y de acuerdo a las incomodidades que estoy escuchando creo que ya estamos a la mitad del período creo que si es factible oxigenar las comisiones y esto no lo digo por nadie solo es mi forma de pensar, para que se siga trabajando porque si seguimos como estamos no vamos a avanzar.

Robinson Zambrano.- Compañero presidente, reconozca que usted sacó esa máquina sin hoja de ruta ni documentación de respaldo por más que sea es una forma ilegal y si esto pasa es porque usted lo está haciendo mal. Porque qué pasa si esa máquina un accidente y no hay registro de hoja de ruta de quien cree que es la responsabilidad del custodio claro, hagamos corrección señor presidente y de ser posible pongámosle un GPS para saber dónde se encuentra en tiempo real la maquinaria. Debemos corregir al igual que el operador y decirle usted viene desde prefectura pero el bien es de la parroquia y debe cuidar.

María Macías.- Haber compañeros siempre le he dicho al presidente que esa máquina es un bien público que debe ser cuidado, eso no es mío yo sé que estoy de custodio y siempre he tratado de cuidar, yo de la maquina he estado pendiente e incluso antes de que fuera la maquina el presidente de la comunidad me llamó y le pregunté si había hecho su papel y me dijo que sí, esto se lo dije



porque este papel debe presentarse antes de salir la máquina. Cuando se me informa por parte del señor de la comunidad me informa que la máquina se le quebró un fierro, en ese momento me trato de comunicar con el operador pero no obtuve respuesta en ese sentido me tocó ir hasta el sitio para constatar el daño. El operador me informó que hay otro operador que está manejando esa máquina cuando el no está por tanto no se hace responsable ya que se está usando esa máquina con otro operador.

Maritza Guerrero.- Compañeros escuchen lo que les voy a decir, prácticamente como vocales no podemos hacernos de la vista gorda esto que está pasando ya que hay un informe y nosotros como vocales también estamos vinculados a esto, y debemos responder bajo nuestras competencias y responder bajo documento haciendo las respectivas recomendaciones. Indicar así mismo que el operador sea uno solo para que haya responsabilidad, espero que no sigan pasando estas anomalías y que se respete el reglamento realizando su hoja de ruta y todo lo que indica el reglamento y para que el señor presidente tenga conciencia de hacer las cosas y la responsabilidad de que esto conlleva le reitero señor presidente que se hagan las cosas apegadas al reglamento que tenemos.

Se dio lectura al oficio de solicitud del Estadio de la Parroquia por lo que se resolvió:

- Oficio Solicitud de Estadio de la Parroquia: Se acuerda responder e indicar que el GAD Parroquial se deslinda de responsabilidades por lo que pueda suceder dentro del campeonato, sin embargo deben obtener sus permisos correspondientes, plan de contingencia y demás en coordinación con Policía Nacional.

SEXTO PUNTO:

➤ Asuntos Varios.

No se trataron Asuntos Varios.



SÉPTIMO PUNTO:

➤ Resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

- ❖ **ART. 1.-** Aprobar la realización de una inspección técnica y la elaboración de un informe técnico para la ambientalización de la segunda planta del edificio parroquial, con un área aproximada de 300 m².

Dicho informe deberá permitir la evaluación y valoración integral del espacio, a fin de determinar las condiciones y requerimientos necesarios para su adecuada implementación, cumpliendo con la normativa vigente.

En base a esta evaluación, se deberá obtener una proforma que contemple los costos correspondientes, de acuerdo con las necesidades institucionales, incluyendo alternativas como sistema de piso, techo o tipo ducto.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 11:57 AM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.



La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 23 días del mes de marzo de 2026.

f).....

Tnlgo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE



Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Lcda. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el lunes 23 de marzo del 2026.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche

Sr/a Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-02/2026
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-02/2026

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;

QUE, el art. 95 de la Constitución de la Republica, norma: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus



representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

QUE, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 55 y 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán celebrar convenios y transferencias de bienes de dominio público o privado, con el fin de garantizar la prestación de servicios y el cumplimiento de competencias asignadas por la ley;

QUE, el GAD Municipal del Cantón Quinindé ostenta la función de prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios; conforme al artículo 54 literal l) del COOTAD;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el GAD Parroquial Rural de Viche, en ejercicio de su autonomía administrativa y en beneficio del desarrollo local, considera procedente autorizar la cesión de los derechos posesorios del terreno donde se encuentra el Camal Parroquial, bajo las condiciones y limitaciones establecidas por el Pleno;

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día lunes 23 de marzo del 2026, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Lcda. María Elizabeth Macías Porozo



(Segundo Vocal) Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

- ❖ **Artículo 1.-** Aprobar la realización de una inspección técnica y la elaboración de un informe técnico para la ambientalización de la segunda planta del edificio parroquial, con un área aproximada de 300 m².

Dicho informe deberá permitir la evaluación y valoración integral del espacio, a fin de determinar las condiciones y requerimientos necesarios para su adecuada implementación, cumpliendo con la normativa vigente.

En base a esta evaluación, se deberá obtener una proforma que contemple los costos correspondientes, de acuerdo con las necesidades institucionales, incluyendo alternativas como sistema de piso, techo o tipo ducto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 23 días del mes de marzo del 2026.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.



[Handwritten signature of Lcdo. Richar Orley Solórzano Obando]

Lcdo. Richar Orley Solórzano Obando
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

[Handwritten signature of Lcda. Maritza Guerrero Rogel]

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
VICEPRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

[Handwritten signature of Sr. Robinson Zambrano Herrera]

Sr. Robinson Zambrano Herrera
1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

[Handwritten signature of Lcda. María Elizabeth Macías]

Lcda. María Elizabeth Macías
2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

[Handwritten signature of Sr. Juan Carlos Angulo Borja]

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del lunes 23 de marzo de 2026 en segunda instancia, en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 23 de marzo del 2026.

Lo certifico.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE

[Handwritten signature of MSc. Marco Antonio Reyes Delgado]
MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE